

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1728 -2023- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 29 DIC 2023

### EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El OFICIO N° 2032 - 2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 28 de diciembre del 2023 y el INFORME N° 087 -2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 20 de diciembre del 2023, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Paruro, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud Paruro, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 28 al 30 de noviembre del 2023, habiendo aprobado con un puntaje de 88.6% como consta en el INFORME N° 087 -2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 20 de diciembre del 2023;

Que, mediante OFICIO N° 2032 - 2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación

como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Centro de Salud Paruro, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General y la oficina de asesoría jurídica de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR** el Centro de Salud Paruro, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 30 de noviembre del 2023 al 19 de noviembre del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Paruro, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:


- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| • Obst. Yolanda Marcia Gutiérrez Quispe | Presidenta - Jefe de IPRESS Paruro |
| • Lic. Enf. Dharnely Carrillo Almanacín | Responsable Etapa de Vida Niño     |
| • Obst. Ana Maria Taype Pari            | Responsable de materno             |
| • Ps. Gilmer Alarcón Escalante          | Responsable de PROMS               |

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial al Centro de Salud Paruro, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

  
M.C. Ernesto Choquandayta Morales  
GERENTE REGIONAL  
CMP: 64016 - RNA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 29 DIC 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

  
Abg. Brigitte Ruzicka Ccahuana Choque  
SECRETARIA GENERAL  
ICAC. N° 7653